

Problema Jurídico

¿En el evento en que un Organismo de Tránsito no cuente con su cuerpo de agentes de tránsito, quien es el competente para imponer las ordenes de comparendo a las que haya lugar?

Solución

En el evento que un Organismo de Tránsito de un municipio y/o distrito no cuente con su cuerpo de agentes de tránsito, dicha situación posibilita que sean realizados convenios con la Policía Nacional, pero quien conocería en definitiva el proceso contravencional, es el Organismo de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Así mismo, puede suceder que quien presencie la infracción a las normas de tránsito -como por ejemplo no portar el SOAT- sea un agente de la Policía Nacional que no tiene funciones de tránsito y/o tiene funciones de tránsito pero está fuera de su jurisdicción, siendo entonces procedente, que dicho funcionario ejerza la competencia a prevención, adoptando las medidas conducentes a minimizar los daños y/o riesgos derivados de la comisión de la infracción, mientras se hace presente la autoridad de tránsito competente para asumir el proceso contravencional, tal como lo dispone el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

[Concepto 20171340113671](#)